

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

Otras propuestas

A. Propuesta

Según se notificó a la Secretaría por carta de fecha 10 de enero de 1997, Noruega propone que las poblaciones de rorcual menor (*Balaenoptera acutorostrata*)¹ del Atlántico Nororiental y el Atlántico Centroseptentrional se transfieran del Apéndice I al Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Esta propuesta se presenta de conformidad con el formato que figura en el Anexo 6 a la Resolución Conf. 9.24, y con las medidas cautelares especificadas en el Anexo 4 a esa misma resolución.

Las investigaciones científicas han demostrado que las poblaciones de rorcual menor del Atlántico Nororiental y el Atlántico Centroseptentrional se hallan en una situación saludable y no corren ningún peligro de extinción. Según las estimaciones de la abundancia más recientes efectuadas por el Comité Científico de la Comisión Ballenera Internacional (CBI), integrado por los científicos más destacados del mundo en esta esfera, la población del Atlántico Nororiental asciende a 112.000 animales y la del Atlántico Centroseptentrional a 28.000 especímenes. Así pues, es evidente que no se ha de considerar en modo alguno que estas dos poblaciones de rorcual menor estén amenazadas, y por consiguiente no se justifica su inclusión en el Apéndice I. Esto pone asimismo de relieve que la moratoria impuesta por la CBI a la caza de ballena con fines comerciales² no está fundamentada en razones científicas, sino en consideraciones de orden político. Por consiguiente, tampoco tiene base científica la decisión adoptada por la CITES en 1983 de incluir en el Apéndice I todas las especies de ballenas contempladas por la moratoria de la CBI³. Esa es la razón por la cual no es correcto hacer referencia a esa decisión al considerar la propuesta actual de transferir las poblaciones de rorcual menor del Atlántico Nororiental y el Atlántico Centroseptentrional a un Apéndice de menor protección, es decir del Apéndice I al Apéndice II.

Para incluir una especie en una categoría dada, es indispensable aplicar criterios objetivos. En la novena reunión de la Conferencia de las Partes se hicieron progresos en esta esfera, cuando se adoptaron nuevos criterios para enmendar los Apéndices I y II (véase la Resolución Conf. 9.24). Se supone que, gracias a la aplicación de estos nuevos criterios, la especie se clasificará sobre la base de informaciones científicas sólidas y actualizadas dimanantes de los organismos internacionales relacionados con las especies y poblaciones de que se trata.

Cabe asimismo destacar que en su 48a. Reunión Anual, celebrada en Aberdeen en 1996, la CBI reconoció que su clasificación actual de especies de ballenas ya no es pertinente, señalando que "La Comisión [...] acordó que el Comité Científico ya no debería dedicar tiempo a proporcionar asesoramiento sobre la clasificación de poblaciones en el marco del [...] NPG actualmente desprestigiado (pero legal)"⁴. (Informe de la Comisión Ballenera Internacional, 1996, p. 21.

¹Véase CBI 1995.

²Sin embargo esta moratoria, que se adoptó en 1982 y entró en vigor en 1986, no tiene carácter jurídicamente vinculante para Noruega, pues en 1982 ese país presentó una reserva al respecto.

³Véase la Resolución Conf. 2.9 sobre "Comercio de ciertas especies y poblaciones de ballenas protegidas por la Comisión Ballenera Internacional (CBI) contra la caza de ballenas con fines comerciales".

⁴NPG = Nuevo Procedimiento de Gestión de 1974.

RESEÑA HISTORICA DEL RORCUAL MENOR EN LA CITES

Balaenoptera acutorostrata fue incluida en el Apéndice II de la CITES en 1979. En la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes (Gaborone, 1983) basada, entre otras cosas, en la Resolución Conf. 2.9 sobre "Comercio de ciertas especies y poblaciones de ballenas protegidas por la Comisión Ballenera Internacional (CBI) contra la caza de ballenas con fines comerciales" se decidió incluir en el Apéndice I a todos los cetáceos cuya captura reglamenta la CBI y respecto de los cuales la Comisión ha fijado un límite de captura nulo para la caza con fines comerciales. Como resultado de esa decisión, el rorcual menor (con excepción de las poblaciones de Groenlandia Occidental) se transfirió al Apéndice I. No obstante, Noruega reservó oficialmente su posición con respecto a la transferencia del rorcual menor al Apéndice I, aduciendo que dicha inclusión no se basaba en datos científicos.

En la novena reunión de la Conferencia de las Partes (Fort Lauderdale, 1994), Noruega presentó una propuesta encaminada a transferir las poblaciones de rorcual menor del Atlántico Nororiental y el Atlántico Centroseptentrional a un Apéndice de menor protección, es decir, del Apéndice I al Apéndice II de la Convención. Después de proceder a votación, esa propuesta fue rechazada por la Conferencia de las Partes. Ahora Noruega vuelve a presentar a la décima reunión de la Conferencia de las Partes una nueva propuesta para transferir esas dos poblaciones al Apéndice II.

B. Autor de la propuesta

Noruega.

C. Justificación

1. Taxonomía

1.1 Clase: Mammalia

1.2 Orden: Cetacea

1.3 Familia: Balaenopteridae

1.4 Especie: *Balaenoptera acutorostrata* (Lacépède 1804, cf. Secretaría de la CITES 1988)

1.5 Sinónimos científicos: -*Balaena rostrata* (Fabricius 1780)
-*Balaena bonaerensis* (Burmeister 1867, según se cita en la Secretaría de la CITES, 1988, y la Comisión Ballenera Internacional, 1995)

1.6 Nombres comunes: Español: Rorcual menor, rorcual pequeño, rorcual aliblanco, rorcual de aleta blanca, ballenoto

Francés: Rorqual a museau pointu, rorqual a rostre, petit rorqual

Inglés: Minke Whale, Little piked whale, Pike-headed whale, Sharp-headed finner, Bag whale, Sprat Whale, Lesser rorqual, Bay whale (see e.g. IWC 1995)

Alemán: Zwerghval

Danés: Vågehval, Sildepisker

Groenlandés: Tikaagullik

Islandés: Hrefna, hrafneyður

Japonés: Koiwashi kujira, minku kujira minku

Noruego: Vågehval, minkehval, minke

Ruso: Malyi, karlikovji

Sueco: Vinkhval, Vikarehval, vikhval

1.7 Número de código

En el Manual de Identificación de la CITES, el número de código del rorcual menor (*Balaenoptera acutorostrata*) es A-111.007.001.001 [1987 (1)].

2. Datos biológicos

2.1 Distribución

El rorcual menor se encuentra en todos los océanos del mundo hasta el borde de las masas glaciares. En el mapa que figura a continuación (basado en gran parte en Stewart y Leatherwood, 1995) se indica la distribución de la especie.

Se supone que la distribución histórica de ambas poblaciones es similar a su distribución actual. Los Estados del área de distribución (de por lo menos una de las dos poblaciones) son Bélgica, Dinamarca, las Islas Faroe, Francia, Groenlandia, Alemania, Islandia, Irlanda, Países Bajos, Portugal, la Federación de Rusia, España, Suecia y el Reino Unido.

La propuesta de Noruega se refiere a las dos poblaciones continentales definidas (CBI, 1995) como la población del Atlántico Nororiental y la población del Atlántico Centroseptentrional del rorcual menor⁵, y la mayor parte de los parámetros biológicos que se indican más abajo se refieren a estas dos poblaciones. Cabe señalar que existe una diferencia genética distintiva entre estas dos poblaciones. En el mapa que figura a continuación (extraído del informe de la Comisión Ballenera Internacional 42, 1993), se ilustra la distribución de estas dos poblaciones.

⁵Cabe señalar que, si bien en general hay que evitar la inclusión de una especie en más de un Apéndice a causa de los problemas que ello puede plantear en materia de ejecución, la inclusión dividida es posible (véase el Anexo 3 a la Resolución Conf. 9.24, Casos especiales), entre otras cosas, para poblaciones nacionales o continentales. En el caso de las poblaciones de rorcual de aleta blanca del Atlántico Nororiental y el Atlántico Centroseptentrional, esas poblaciones continentales han sido claramente identificadas (véase el mapa y CBI, 1995).

Figura 1. Subáreas de gestión para las pruebas de caza de la ballena "costera y pelágica combinada"

Abreviaturas:

Otras poblaciones Población del Atlántico Población del Atlántico
Centroseptentrional Nororiental

WGGroenlandia Occidental CGGroenlandia Central ESSvalbard Oriental
WCCostera Occidental CICIslandia Costera Central ECCostera Occidental
CIPIslandia Pelágica Central EBMar de Barents Oriental
CMJan Mayen Central ENMar del Norte Oriental

Población del Atlántico Nororiental

Durante los meses de verano, la población se alimenta en las aguas del Océano Atlántico Nororiental que se hallan hacia el norte del borde de las masas glaciares, incluida la zona del Mar de Barents. La localización de estas poblaciones durante los meses de invierno es más incierta. El número limitado de observaciones efectuadas durante el invierno en las porciones sudoccidental y sudoriental del Atlántico Norte no permite determinar con exactitud si los rorcuales menores se agrupan en determinadas zonas o si están distribuidos de forma más o menos aleatoria a lo largo de la porción meridional del Atlántico Norte. Al parecer esta última alternativa es la más probable. Algunos individuos, aparentemente animales inmaduros, podrían permanecer en aguas norteñas durante todo el invierno.

Población del Atlántico Centroseptentrional

Estas poblaciones se alimentan en las zonas que circundan Islandia, Groenlandia Oriental y la Isla Jan Mayen durante los meses de verano. La distribución de estas poblaciones durante el invierno también es incierta.

2.2 Hábitat

Como se indicó en el párrafo 21 supra, el rorcual menor se encuentra en todos los océanos del mundo hasta el borde de las masas glaciares, y por ende no se considera que la disponibilidad de hábitat represente un problema para la especie.

No se han producido grandes alternancias en los hábitat de la ballena, y por lo tanto cabe afirmar que la disponibilidad de hábitat para la especie es satisfactoria. Además, gracias a la mejora de las prácticas de ordenación pesquera y las condiciones favorables del hábitat, la disponibilidad de alimentos para las ballenas en el Atlántico Nororiental ha mejorado visiblemente en el curso de los últimos diez años.

2.3 Población

Según estimaciones conservadoras, la población mundial del rorcual menor es de un millón de ejemplares, aunque probablemente el verdadero número de individuos sea muy superior. Las poblaciones más importantes de rorcual menor se encuentran en el Hemisferio Sur. También hay poblaciones en los Océanos Atlántico Occidental, Pacífico Norte e Indico Septentrional. A este respecto, cabe mencionar que todas las poblaciones conocidas se encuentran en una situación saludable.

En los últimos años se han desplegado considerables esfuerzos por estimar la abundancia de las dos poblaciones de rorcual menor en el Atlántico Norte. El informe del Comité Científico correspondiente a 1996⁶ contiene las cifras de la abundancia estimada para la población del Atlántico Nororiental, mientras que la estimación correspondiente a la población del Atlántico Centroseptentrional figura en el informe del Comité Científico de 1991⁷.

Población del Atlántico Nororiental

La estimación más reciente adoptada por el Comité Científico de la CBI para utilizarla en su nuevo Procedimiento Revisado de Gestión (PRG) (Revised Management Procedure) es de 112.000 animales, con un intervalo de confianza del 95%, de 91.000 a 137.000. Esta estimación se basa en datos compilados durante una observación en gran escala con dos plataformas de observación independientes realizada en el verano de 1995, y los análisis han sido examinados detenidamente por el Comité Científico de la CBI. Según una estimación revisada, basada en una observación a gran escala realizada en 1989, la población era de 65.000 animales, con un intervalo de confianza del 95%, de 44.000 a 94.000.

El Comité Científico de la CBI ha proporcionado algunas razones para explicar por qué la estimación de 1995 es tanto más alta que la correspondiente a 1989⁸. Por diversos motivos, se considera que la estimación de 1995 es más fiable que la de 1989, y las cifras también indican un incremento anual de las poblaciones de por lo menos 2%.

Población del Atlántico Centroseptentrional

En 1990 el Comité Científico de la CBI aceptó que la estimación más precisa del número de rorcuales menores que constituyen la población de la zona central del Atlántico era de 28.000 animales, con un intervalo de confianza del 95%, de 21.600 a 31.400, según calculó la Subcomisión del Comité Científico sobre rorcuales menores del Atlántico Norte. Los cálculos se basaron en reconocimientos aéreos y marítimos islandeses efectuados en 1987 y en reconocimientos noruegos realizados en ese mismo año en torno a Jan Mayen, así como en observaciones islandesas realizadas al sur de 60°N en 1989 (Informe de la Comisión Ballenera Internacional 41: 66, 138). En marzo de 1997 la Comisión sobre Mamíferos Marinos del Atlántico Norte (NAMMCO) presentará una nueva estimación de la población en el Atlántico Centroseptentrional, sobre la base de observaciones

⁶IWC/48/4, 1996. Informe del Comité Científico, Aberdeen, junio de 1996 (Punto 8.3 - Rorcual menor del Atlántico Norte), pp. 14-22.

⁷Informe de la Comisión Ballenera Internacional N° 41, 1991. Informe del Comité Científico, p. 66 y Anexo F - Rorcual menor del Atlántico Norte, p. 138.

⁸IWC/48/4, 1996. Informe del Comité Científico, Aberdeen, junio de 1996 (Punto 8.3 - Rorcual menor del Atlántico Norte), p. 19.

efectuadas en 1995 (NASS-95). Los resultados preliminares de estas observaciones multinacionales arrojan densidades similares o superiores a las resultantes de observaciones anteriores (comunicación personal, Johan Sigurjónsson (Islandia), 1997).

2.4 Tendencias de la población

Población del Atlántico Nororiental

De las observaciones realizadas cabe inferir que la población del Atlántico Nororiental ha aumentado en el curso de los últimos 10 años. Se ha estimado que el nivel de la población en 1983 equivalía al 70% (intervalo de confianza del 95%, de 52% a 94%) del nivel correspondiente a 1952 (Informe de la Comisión Ballenera Internacional 44: 323-332). Según se indicó en el anterior párrafo 23, el Comité Científico de la CBI llegó a la conclusión de que esas cifras representan un incremento anual de la población del 2% por lo menos entre 1989 y 1995.

El volumen medio de captura anual durante el período 1938-1983 fue de unos 2.000 animales. Desde entonces este nivel de captura se fue reduciendo hasta unas pocas centenas de animales por año, con una pausa en la captura comercial entre 1987 y 1992. Para mayor información sobre el volumen de captura durante el período 1988-1996, véase el párrafo 423 infra.

Población del Atlántico Centroseptentrional

Esta población sólo ha sido explotada durante un período relativamente limitado y con un nivel moderado de captura; los científicos consideran que su tamaño actual es similar al nivel que tenía antes de iniciarse la explotación (Informe de la Comisión Ballenera Internacional 41, 1991, p. 68).

2.5 Tendencias geográficas

Diversas observaciones realizadas durante el período 1987-1995⁹, así como la distribución de las capturas consignada en los informes obligatorios sobre captura presentados a partir del año 1938, indican que las distribuciones de la densidad en el Atlántico Nororiental pueden variar localmente según el año, lo que probablemente obedece al consiguiente desplazamiento de las especies de presa. De estudios específicos basados en datos sobre captura en el Mar de Barents durante el período 1952-1983 se desprende que la densidad local del rorcual menor acusa una variación cíclica en torno a un nivel casi estacionario (Informe de la Comisión Ballenera Internacional 44: 323-332). No existen pruebas de una reducción del área de distribución de la especie en el Atlántico Norte. Según se indicó en el párrafo 22 supra, la disponibilidad de hábitat también es satisfactoria.

2.6 Función de la especie en su ecosistema

El rorcual menor es un depredador que se halla en la escala superior dentro de su ecosistema. Aunque el krill es un importante alimento, en la dieta del rorcual menor en el Atlántico Nororiental también figuran varias especies de peces, entre los cuales predominan el capelán, la sardina y el lanzón. Las actividades depredadoras del rorcual menor pueden contribuir a aumentar considerablemente la mortalidad de ciertas poblaciones de peces explotadas con fines comerciales (Haug y otros, 1996, pp. 225-239, e Informe de la Comisión Ballenera Internacional 46: 371). No se conocen depredadores del rorcual menor adulto. Cabe señalar asimismo que en 1996 la Comisión sobre Mamíferos Marinos del Atlántico Norte (NAMMCO) creó un grupo de trabajo con el cometido de estudiar detenidamente la función que desempeña el rorcual menor en su ecosistema.

2.7 Amenazas

Actualmente las poblaciones de rorcual menor en el Atlántico Norte no están expuestas a ninguna amenaza.

3. Utilización y comercio

3.1 Utilización nacional

⁹Informe de la Comisión Ballenera Internacional 39: 395-455; 41: 433-437; 41: 559-572; reunión anual de 1996.

Tradicionalmente, las poblaciones de rorcual menor del Atlántico Nororiental han sido cazadas exclusivamente por Noruega, mientras que la población del Atlántico Centroseptentrional ha sido objeto de caza por Islandia y Noruega. Desde 1985 no se ha capturado ningún espécimen en aguas islandesas (a partir de la zona del Atlántico Centroseptentrional).

La caza de la ballena siempre ha constituido un importante medio de subsistencia para las comunidades costeras de Noruega, así como una importante actividad estacional para algunos pescadores. Todos los buques balleneros son barcos de pesca ordinarios, con una longitud de 40 a 80 pies, dotados de equipos especiales para la caza de ballena. Por lo general los buques son propiedad de las familias que los explotan y transportan una tripulación de 4 a 8 hombres, incluido el propietario. Durante el período 1990-1996 los buques noruegos capturaron en total 1.211 rorcuales menores. Para mayores detalles acerca de la legislación, la gestión y el control de la caza del rorcual menor en Noruega, véanse los párrafos 411, 423 y 432 *infra*.

Aunque la carne de ballena es objeto de gran demanda en Noruega, la grasa ya no se utiliza para consumo humano u otras finalidades, pues cuando se interrumpió el suministro de productos de ballena la industria alimentaria encontró sustitutos. Por consiguiente, la grasa resultante de las capturas, que representa unas 415 toneladas, actualmente se almacena. Se están realizando investigaciones para tratar de encontrar otros usos para la grasa de ballena en Noruega, entre otras cosas para aplicaciones sanitarias y médicas (Østerud y otros, 1995). Fuera de Noruega, en algunos países sigue habiendo demanda de grasa de ballena.

3.2 Comercio internacional lícito

Actualmente los productos de rorcual menor no son objeto de comercio internacional lícito.

Noruega ha exportado tradicionalmente pequeñas cantidades de carne, así como la mayor parte de la grasa, hacia un número limitado de países. En una época Noruega también importaba pequeñas cantidades de carne de ballena procedentes de Islandia.

3.3 Comercio ilícito

La exportación de productos de ballena sin licencia desde Noruega es un delito que se puede sancionar con arreglo al Código Penal Noruego.

En 1993 se descubrió un intento de exportación sin licencia de carne de ballena desde Noruega a Japón. Este caso dio lugar a un procedimiento civil y los tribunales noruegos considerarán el asunto en enero de 1997, y se prevé que pronunciarán un dictamen en julio de 1997.

El departamento de policía de Japón y Noruega está investigando un caso de decomiso de cuatro toneladas de carne de ballena que supuestamente se pasaron de contrabando desde Noruega a Japón en 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Conf. 9.12, se mantendrá continuamente informada a la Secretaría con respecto a la evolución de estos casos, así como en relación con cualquier otro posible caso de comercio ilegal de productos de ballena.

3.4 Efectos reales o potenciales del comercio

Tal como se indicó en la introducción de esta propuesta, la decisión adoptada por la CITES en 1983 en el sentido de transferir al rorcual de aleta blanca del Apéndice II al Apéndice I no tiene carácter jurídicamente vinculante para Noruega, puesto que ésta presentó una reserva contra dicha decisión. Así pues, las exportaciones de Noruega no dependen del hecho de que se trasladen las dos poblaciones a un Apéndice de menor protección, es decir, al Apéndice II. Por consiguiente, no hay ninguna correlación automática entre la política de exportación de Noruega y la inclusión de las dos poblaciones en cualquiera de los Apéndices I ó II. Véanse también los párrafos 423 (medidas de gestión) y 432 (medidas de control) *infra*.

3.5 Cría en cautividad o reproducción artificial con fines comerciales (fuera del país de origen)

Este punto no es pertinente para la especie.

4. Conservación y gestión

4.1 Situación jurídica

4.1.1 Nacional

En Noruega, el Ministerio de Pesca es la autoridad responsable de la gestión de los mamíferos marinos. La Ley de Pesca en Aguas Marinas de 1983 (*Lov om saltvannsfiske*) y la Ley de Caza de la Ballena de 1939 (*Lov om hvalfangst*) son los principales instrumentos jurídicos que gobiernan la caza de ballenas en Noruega.

En las disposiciones pertinentes adoptadas en cumplimiento de esas dos leyes también se han hecho algunas previsiones. Revisten particular importancia las reglamentaciones anuales establecidas para 1) la caza del rorcual menor, incluidos los cupos y los períodos de captura; 2) la expedición de permisos para capturar rorcuales menores, incluidas las normas relativas a los buques y la tripulación; y 3) las prácticas y procedimientos para la caza de rorcuales menores, incluidos los programas de capacitación obligatorios.

Para mayor información sobre las medidas de gestión y control adoptadas en cumplimiento de esas leyes y reglamentaciones, véase el párrafo 423 infra.

4.1.2 Internacional

La gestión de las poblaciones de rorcual menor está contemplada en el Programa de la Convención internacional para la reglamentación de la caza de la ballena (ICRW) de 1946. Uno de los objetivos de la ICRW es asegurar el "incremento en el número de ballenas que se podrían capturar sin poner en peligro estos recursos naturales". Además, en la Convención se estipula que el nivel de captura deberá "basarse en conclusiones científicas", prever "la conservación, el desarrollo y la utilización óptima de los recursos de la ballena [...] y tener en cuenta los intereses de los consumidores de productos de ballena". En otras palabras, el objetivo de la Convención no es proteger a las ballenas por sí mismas, sino reglamentar las capturas en beneficio de la humanidad, tanto actual como futura.

En 1982 la Comisión Ballenera Internacional (CBI) adoptó una moratoria a la caza de la ballena con fines comerciales, que entró en vigor en 1986. De conformidad con el Artículo V de la ICRW, esa moratoria no tiene carácter vinculante para Noruega, puesto que ese país presentó una reserva a la moratoria general en 1982¹⁰. A juicio de Noruega, la moratoria no estuvo basada en datos científicos, según se consigna en la Convención, y además entrañó un cambio de rumbo con respecto a los procedimientos de gestión estipulados en el Programa de la Convención. La moratoria se adoptó en un momento en el cual habían incertidumbres en cuanto al tamaño de la mayoría de las poblaciones de ballenas. Hoy en día se dispone de información más abundante sobre numerosas poblaciones, y particularmente sobre las poblaciones de rorcual menor. Por lo tanto, actualmente esa moratoria general está en pugna con los objetivos de gestión de la ICRW y pone de relieve el hecho de que la CBI no se guía por el asesoramiento científico reconocido.

En ejercicio del derecho que le confiere su reserva a la moratoria, Noruega reanudó la caza de ballena con fines comerciales en 1993, basándose en los nuevos conocimientos científicos disponibles sobre las poblaciones en cuestión.

¹⁰Véase CBI, 1995.

Actualmente la CBI está revisando sus procedimientos de gestión. Con referencia a la Resolución 1994-5, en su 46a. Reunión, celebrada en mayo de 1994, la Comisión aprobó el Procedimiento Revisado de Gestión (PRG) como principal componente científico con miras al establecimiento de un Programa Revisado de Gestión para la caza comercial de ballenas. En el marco del PRG se asignan cupos para la captura de las poblaciones de rorcual menor del Atlántico Nororiental y el Atlántico Centroseptentrional, pero la CBI se ha negado a terminar los trabajos sobre el PRG.

4.2 Gestión de la especie

4.2.1 Supervisión de la población

En 1995 se efectuaron observaciones del área total en el Atlántico Nororiental¹¹. Ya se ha dado cuenta de los resultados de esas observaciones en el párrafo 23. En 1996 se sometió a observación una sexta parte de la zona, y a partir de ahora se prevé seguir observando una superficie equivalente cada año, con lo cual la totalidad de la zona se cubrirá en 6 años. Las observaciones se efectúan de conformidad con las normas establecidas por el Comité Científico de la CBI, y en éstas participan científicos internacionales.

4.2.2 Conservación del hábitat

Gracias a la mejora de las prácticas de ordenación pesquera, sumadas a unas condiciones de hábitat favorables, actualmente las principales poblaciones de especies de presa de rorcual menor en el Atlántico Nororiental (mares de Noruega y de Barents) se hallan a un nivel elevado.

A este respecto, cabe mencionar que Noruega asigna gran importancia a la conservación del medio marino, entre otras cosas mediante su participación activa en los esfuerzos de cooperación internacional en el Mar del Norte, la región de Barents y la región ártica.

4.2.3 Medidas de gestión

Actualmente en el Atlántico Nororiental y Central las poblaciones de rorcual menor son explotadas únicamente por Noruega. Los cupos de captura de Noruega se fijan en cumplimiento de lo dispuesto en el Procedimiento Revisado de Gestión establecido por el Comité Científico de la CBI (informe de la Comisión Ballenera Internacional 44: 145-167). Este Procedimiento está basado en los principios cautelares, y su finalidad es minimizar la probabilidad de que se reduzcan accidentalmente las poblaciones por debajo de determinado umbral de protección. El procedimiento ha sido sometido a numerosas pruebas mediante simulaciones informáticas, para verificar su funcionamiento adecuado en una gran variedad de hipótesis de riesgo.

Según se indicó en el párrafo 411, todas las especies de ballena están protegidas al amparo de la legislación noruega, pero el Gobierno puede expedir permisos individuales para autorizar la captura.

Durante el período 1986-1992 la caza comercial de la ballena no estuvo autorizada en Noruega. Entre 1988 y 1992 se capturaron 146 rorcuales menores con fines de investigación científica¹². En 1993 se reanudó la captura con fines comerciales. Entre 1993 y 1996 participaron en la caza comercial del rorcual menor un poco más de 30 buques. En el cuadro que figura a continuación se indican los cupos y el volumen de captura de Noruega durante el período 1990-1996.

Año	Cupo total	Captura (cupos) con fines de	Captura (cupos) con fines	Captura total	Proporción de la población del
-----	------------	------------------------------	---------------------------	---------------	--------------------------------

¹¹Cabe señalar que esta zona de observación es mayor que la zona definida para la población del Atlántico Nororiental, puesto que también incluye una parte de la zona correspondiente a la población del Atlántico Centroseptentrional, incluyendo Jan Mayen.

¹²29 especímenes en 1988, 17 en 1989, 5 en 1990, 0 en 1991 y 95 en 1992.

		investigación	comerciales		Atlántico Centroseptentrional
1990	5	5 (5)	0	5	0
1991	0	0	0	0	0
1992	95 (110)	95 (110)	0	95	0
1993	296	69 (136)	157 (160)	226	13
1994	301	74 (130)	206 * (189)**	280	41
1995	232	0 (0)	218	218	42
1996	425	0 (0)	388	388	40
<p>*A causa del aumento del cupo resultante de un volumen de captura con fines de investigación inferior al previsto.</p> <p>**Ya antes de que comience la estación de captura comercial el cupo se aumentó de 171 (previstos originalmente) a 189 especímenes, puesto que en la primavera de 1994 el volumen de captura con fines de investigación fue inferior al planificado.</p>					

Sobre la base del Procedimiento Revisado de Gestión, para 1997 se fijó un cupo de 580 especímenes. Según las previsiones, se autorizará a participar en la captura a unos 40 buques.

4.3 Medidas de control

4.3.1 Comercio internacional

Los instrumentos jurídicos que gobiernan el comercio internacional de especies amenazadas son las disposiciones comerciales en el marco de la CITES y el Acuerdo por el cual se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC).

4.3.2 Medidas nacionales

Comercio/intercambio

Además de los requisitos consignados por la CITES para el control del comercio de productos de rorcual menor¹³, en 1993 Noruega introdujo una disposición específica en virtud de la cual también se exige una licencia del Ministerio de Pesca para poder exportar rorcuales desde Noruega. La exportación de productos de ballena sin esa licencia es un delito que se puede sancionar con arreglo al Código Penal Noruego. Desde que entró en vigor el esquema, no se ha emitido ninguna licencia de exportación.

Además de que, según se indicó anteriormente, un inspector designado oficialmente a bordo de cada buque se encarga de supervisar la caza, toda la carne y la grasa desembarcada también es objeto de control por las autoridades sanitarias antes de proceder a la venta y ulterior consumo en Noruega.

Antes de considerar la exportación de productos de rorcual menor, Noruega garantizará que se apliquen cabalmente los sistemas de supervisión y control del comercio.

Actualmente Noruega está examinando un sistema de control encaminado, entre otras cosas, a detectar cualquier intento de comercio ilícito de productos procedentes de otras poblaciones de rorcual menor o de otras especies de ballenas con barbas. Se tiene la intención de tomar muestras de ADN de cada uno de los animales capturados, para luego analizarlas y

¹³A tenor de los cuales desde 1983 no se ha expedido licencias de exportación CITES para productos de rorcual, pese a que Noruega presentó una reserva a la inclusión del rorcual menor en el Apéndice I de la Convención.

registrarlas en una base de datos. Este sistema sería totalmente transparente y de utilidad para todas las autoridades que participan en el control de la distribución y la comercialización de productos de ballena. Noruega proporcionará a la décima reunión de la Conferencia de las Partes información más detallada sobre este sistema de control.

Caza de la ballena

Como se mencionó en el anterior párrafo 423, la caza de la ballena está reglamentada mediante la imposición de cupos que se fijan en aplicación del Procedimiento Revisado de Gestión. A cada uno de los buques participantes se le otorga una licencia y el derecho a capturar cierto número de ballenas en zonas especificadas de conformidad con el PRG. Para la caza de la ballena en Noruega se requieren buques dotados de equipos especiales. Desde 1993 y a lo largo de la temporada de captura todo buque ballenero noruego ha contado en su tripulación con inspectores oficialmente designados. Por otro lado, el servicio nacional de guardacostas patrulla las zonas de captura autorizada. Antes de cada temporada se imparte capacitación a los balleneros y los inspectores para garantizar que éstos han comprendido correctamente las normas y reglamentaciones que gobiernan la caza. Asimismo, los balleneros tienen que pasar pruebas de caza. Los inspectores están facultados para poner término a las operaciones si no se cumplen las normas.

5. Información sobre especies similares

Comercio/intercambio

Como en la mayor parte de los casos que involucran a especies contempladas en la CITES, es necesario establecer mecanismos para garantizar que la supresión de especies del Apéndice I no suponga una amenaza para el control del comercio de otras especies incluidas en dicho Apéndice (véase también el Anexo 4 a la Resolución Conf. 9.24).

En la práctica, no es posible hacer una distinción entre la carne y la grasa de ballena de las diferentes especies de ballenas con barbas, y entre diferentes poblaciones de una misma especie, mediante una simple inspección visual. Un mecanismo útil y prometedor para distinguir la carne y la grasa de las poblaciones de rorcual menor del Atlántico Norte, con respecto a otras poblaciones de rorcual u otras especies de ballenas con barbas, son los análisis de ADN. Si los planteles pertenecen a diferentes subpoblaciones biológicas, como es el caso de las poblaciones de rorcual menor del Atlántico Nororiental y el Atlántico Centroseptentrional, los análisis de ADN permiten hacer una distinción entre la carne procedente de esas poblaciones. Mediante la aplicación de las técnicas genéticas actualmente disponibles, también es posible distinguir los tejidos de las diferentes especies de ballena. Estas técnicas se utilizan habitualmente en diversos laboratorios comerciales y no comerciales de numerosos países, a un coste relativamente moderado. Por consiguiente, se pueden utilizar de manera habitual los análisis de ADN como medida de control del comercio para hacer una distinción entre los tejidos de rorcual menor y los de otras especies. (Véase también el anterior párrafo 432, en el cual se describen los esfuerzos desplegados por Noruega con miras al establecimiento de un sistema de control basado en análisis del ADN.)

Caza de la ballena

El rorcual menor no se puede confundir con otras especies de ballena en el mar. Además, el sistema de control e inspección que se aplica en Noruega asegura que no se capture ninguna otra especie que no sea la elegida como objetivo de la caza. A nivel internacional, la CBI está tratando de mejorar sus sistemas de supervisión y control. Cabe señalar que el Consejo de la NAMMCO ha adoptado el Esquema combinado de control de la caza de mamíferos marinos, en el que se contempla tanto la inspección nacional de la caza de la ballena en aguas costeras, como la vigilancia internacional de la caza de todos los mamíferos marinos.

6. Otros comentarios

En consonancia con lo dispuesto en la Resolución Conf. 8.21, el 30 de septiembre de 1996 Noruega presentó un proyecto de propuesta para recabar los comentarios de los Estados del área de distribución de las poblaciones de rorcual menor del Atlántico Nororiental y el Atlántico Centroseptentrional. Se pidieron comentarios para el 31 de diciembre de 1996. Las Autoridades Administrativas de la CITES en Irlanda, Suecia, los Países Bajos, España, Alemania y Dinamarca enviaron sus respectivos comentarios. Se considera que los comentarios recibidos sobre determinados elementos de la propuesta son pertinentes y adecuados. A continuación se proporciona un resumen de las opiniones generales de los Estados del área de distribución.

En una carta de fecha 17 de diciembre de 1996, Irlanda indica que se opone a la propuesta, aduciendo que la Comisión Ballenera Internacional (CBI) ha adoptado una moratoria a la caza comercial del rorcual menor y de otras especies. En una carta de fecha 19 de diciembre de 1996, el Reino Unido manifiesta que está en contra de que se transfiera al Apéndice II cualquier especie de cetáceo mientras siga en vigor la moratoria impuesta por la CBI. Dinamarca, en una carta de 20 de diciembre de 1996, señala que las estimaciones de la población y el actual régimen de captura ponen claramente de relieve que las poblaciones de rorcual menor en el Atlántico Norte se pueden explotar de manera sostenible, y que desde un punto de vista científico es evidente que el ballenoto en el Atlántico Norte no corre ningún peligro de extinción ni es probable que lo corra, y que por ende la especie no cumple con los criterios biológicos requeridos para su inclusión en el Apéndice I. Alemania, en una carta de 23 de diciembre de 1996, señala que acatará lo dispuesto en la Resolución Conf. 2.9, en la cual se recomienda a las Partes que no expidan ningún permiso de importación o exportación para el comercio de especies o poblaciones protegidas por la CBI contra la caza de la ballena con fines comerciales. En su carta de 20 de diciembre de 1996, Suecia dice que no puede apoyar la propuesta mientras que la CBI mantenga cupos nulos para la caza del rorcual menor. España, en una carta de 23 de diciembre de 1996, explica que por razones biológicas y relacionadas con la conservación, no desea que se introduzca ningún cambio en la clasificación actual del rorcual menor en la CITES, y que aguardará que la CBI modifique las estimaciones de la abundancia y los cupos de captura. En su carta de 23 de diciembre de 1996, los Países Bajos afirman que no apoyarán la transferencia propuesta a un Apéndice de menor protección y que se opondrán a la transferencia de la especie al Apéndice II mientras siga en vigor la moratoria impuesta por la CBI a la caza de la ballena con fines comerciales.

El proyecto de propuesta también se envió a la Comisión Ballenera Internacional, puesto que es el organismo intergubernamental cuya misión está relacionada con el rorcual menor, pidiéndole comentarios para el 31 de diciembre de 1996. En su carta de 9 de diciembre de 1996, la CBI comunicó que la propuesta había sido distribuida entre los comisionados, los gobiernos contratantes y los miembros del Comité Científico, solicitándoles que formularan comentarios al respecto. El Secretario de la Comisión indicó que, dado que la CBI no había considerado el asunto en su calidad de organismo, no podía expresar la opinión de la Comisión como tal. Sin embargo, se transmitieron los comentarios recibidos de los Gobiernos de Australia, Francia, Nueva Zelanda, Suiza y Estados Unidos de América, así como de uno de los miembros del Comité Científico de la CBI, el Dr. P. B. Best. El Secretario de la Comisión también hizo referencia a la labor y las conclusiones del Comité Científico con respecto al análisis y la evaluación acordada de la situación de las poblaciones de rorcual menor en el Atlántico Nororiental¹⁴, a los análisis y evaluaciones más recientes de las poblaciones en el Atlántico Centroseptentrional¹⁵, y a las resoluciones aprobadas en recientes reuniones de la CBI que versan sobre diversos aspectos de comercio de carne y productos de ballena¹⁶. En una carta de 13 de diciembre de 1996, la CBI también transmitió los comentarios que había recibido de los Gobiernos de Austria y el Reino Unido. En esa carta, el Secretario de la Comisión hace referencia a la Resolución 1994-5 de la CBI, en la cual, pese a aceptar el componente científico del Procedimiento Revisado de Gestión, se aplaza su aplicación hasta que todos los elementos de dicho Procedimiento hayan sido incorporados en el Programa.

7. Observaciones complementarias

¹⁴Tal como figura en el informe del Comité Científico presentado a la 48ª Reunión Anual de la Comisión (documento IWC/48/4, sección 8.3, y documento SC/48/Rep 1 del Grupo sobre Estimación de la Abundancia al Comité Científico de la CBI).

¹⁵Según se publicó en el Informe de la Comisión Ballenera Internacional 41: 66, 138

¹⁶Concretamente, Resoluciones 1996-3, 1995-6 y 1994-7 de la CBI.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo II de la Convención, en el Apéndice I se han de incluir todas las especies en peligro de extinción que están o pueden verse afectadas por el comercio. El comercio de especímenes de esas especies debe estar sujeto a reglamentaciones particularmente estrictas para evitar que se siga amenazando su supervivencia, y sólo se ha de autorizar en circunstancias excepcionales. En el momento en el que se negoció la CITES, la intención del Artículo II era evitar que se incluyeran en el Apéndice I las especies que no corriesen peligro de extinción (criterios biológicos). Sin embargo, dependiendo de su situación en materia de comercio, se podían incluir especies en el Apéndice II.

Aunque esta propuesta apunta únicamente a la transferencia de dos poblaciones de rorcual menor del Apéndice I al Apéndice II, cabe destacar que la información sobre la base de la cual se fundamentó en 1983 la inclusión del rorcual menor en el Apéndice I luego resultó ser sumamente inadecuada e incorrecta. En 1983 la falta de información fidedigna se aprovechó para justificar la propuesta, pero ahora se dispone de información científica sobre las poblaciones de rorcual menor en el Atlántico Nororiental y Centroseptentrional. Las minuciosas evaluaciones científicas de las que han sido objeto ambas poblaciones han demostrado que se trata de plantales muy saludables y seguros, y que por ende no se ha de considerar que ninguna de esas poblaciones corra peligro alguno de extinción.

Con arreglo al texto de la Convención y los criterios consignado en el Anexo 1 a la Resolución Conf. 9.24, las poblaciones de rorcual menor del Atlántico Nororiental y el Atlántico Centroseptentrional no cumplen con los criterios requeridos para su inclusión en el Apéndice I, y por ende se deberían trasladar al Apéndice II.

8. Referencias

Anon. 1996. Proceedings of an International Conference on Marine Mammals and the Marine Environment arranged and hosted by the North Atlantic Marine Mammal Commission (NAMMCO) with the support from the Norwegian Ministry of Environment, published in the Science of the Total Environment, vol 186, nos 1,2 of 16 July 1996. Elsevier.

CITES Secretariat. 1988. CITES Identification Manual. Volume 1 (Mammalia) (See Code A-111.007.001.001 [1987 (1)] for information on minke whale *Balaenoptera acutostrata*). CITES Secretariat, Geneva.

Haug, T., H. Gjøsæter, U. Lindstrøm, K.T. Nilssen, and I. Røttingen. 1996. Spatial and temporal variations in Northeast Atlantic minke whale *Balaenoptera acutorostrata* feeding habits. In A.S. Blix, L. Walløe and Ø. Ulltang (eds.). Whales, seals, fish and man. Developments in Marine Biology, 4, Elsevier, Amsterdam: 225-239.

IUCN Species Survival Commission. 1996. CITES: A conservation tool. A guide to amending the appendices to the Convention on International Trade in Endangered Species of wild flora and fauna. Cambridge, 1996.

IWC. Various reports of the IWC Annual Meetings and meetings of the IWC Scientific Committee, especially from the period 1988-1996. IWC, Cambridge.

IWC. 1995. International Convention for the Regulation of Whaling - Schedule. IWC, Cambridge.

IWC. 1996. Chairman's Report of the 48th Annual Meeting, December 1996. IWC, Cambridge.

Stewart and Leatherwood. 1985. Minke whale. In: Handbook of Marine Mammals, Vol. 3, Academic Press, London.

Wijnstekers, Willem. 1995. The Evolution of CITES. A reference to the Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Flora and Fauna. 4th edition. CITES Secretariat, Geneva.

Østerud, B., Elvevoll, E.O., Barstad, H., Brox, J., Halvorsen, H., Lia, K., Olsen, J.O., Olsen, R.L., Sissener, C., Rekdal, Ø. and Vognild, E. 1995. Effects of marine oils supplementation on coagulation and cellular activation in whole blood. Lipids, 30, no. 12, 1111-1118.

